NOVEL CORONAVIRUS – COVID-19

Informativo No. 13 (20 de marzo, 2020)

Apreciados connacionales,

La Embajada de Colombia en Corea y el Consulado de Colombia en Seúl, infroman que en virtud de las medidas preventivas entorno a la epdidemia COVID-19, que se están adoptando a nivel global, el Gobierno Nacional de la República de Colombia ha tomado, el 19 de marzo, la siguiente decisión:

 A partir de las 00:00 del próximo lunes 23 de marzo, queda prohibida la llegada a Colombia de TODOS los vuelos internacionales de pasajeros a los aeropuertos del país, por un periodo de 30 días.

Por favor tenga en cuenta esta medida al momento de planear un viaje a Colombia en los próximos días.

Los colombianos y aquellos extranjeros residentes en Colombia que provengan de cualquiera país antes del 23 de marzo, deberán <u>aislarse, de manera obligatoria</u>, en su lugar de residencia u hospedaje por un periodo de 14 días, contados a partir de la fecha de ingreso al territorio nacional.

Un grupo especial de personal de Migración Colombia y el Ministerio de Salud se encargará de realizar verificaciones aleatorias en los lugares de aislamiento con el fin de garantizar el cumplimiento de esta medida y aquellas que sean sorprendidas incumpliendo está orden, podrán ser sujeto de sanciones administrativas y penales.

En caso de sospecha de síntomas de contagio, por favor, primero comuníquese con el Centro para el Control y la Prevención de Enfermedades (Korea Centers for Disease Control & Prevention) al teléfono 1339 (en inglés) y absténgase de ir a hospitales o centros médicos, toda vez que este es el protocolo establecido por las autoridades coreanas. El KDCD determinará las acciones a seguir de acuerdo a la conversación telefónica que se tenga.

En caso de que usted desee salir de Corea del Sur, por favor consulte en la aerolínea o en la página web del Ministerio de Relaciones Exteriores del país a donde usted se dirige si existen restricciones de vuelos procedentes de Corea del Sur. En este caso en que decida salir del país, por favor notifique al Consulado de Colombia en Seúl 2: 01087947387

Recuerde que:

- Se han inhabilitado temporalmente los sistemas de migración automática y migración biométrica en la entrada a Colombia.
 - Se debe diligenciar el Formulario de Control de Migración Colombia junto con el Ministerio de Salud, desarrollaron el aplicativo en línea: https://www.migracioncolombia.gov.co/controlpreventivocontraelcoronavirus, que debe ser

diligenciado por todo viajero nacional o extranjero antes de llegar a territorio nacional. Si no se diligencia digitalmente, el formato estará disponible en los vuelos

Información respecto a la compra de tapabocas:

- El gobierno de Corea ha establecido el siguiente procedimiento para la adquisición de los tapabocas:
 - o Por semana, solo se podrán adquirir dos tapabocas por persona.
 - Los días para adquirir los tapabocas estarán determinados por el último número del año de nacimiento, como lo muestra la siguiente tabla:

Último número del año de nacimiento	Puede comprar en este día			
1,6	Lunes			
2,7	Martes			
3,8	Miércoles			
4,9	Jueves			
5,0	Viernes			

- Las personas que no lograron comprar los tapabocas en el día determinado lo podrán adquirir el sábado.
- Los extranjeros deben presentar el ARC Alien Registration Card, más el certificado médico.
- Para obtener el Certificado Médico, se debe visitar el National Health Insurance Service - NHIS, que se encuentre donde vive cada uno, para mayor información : https://www.nhis.or.kr/static/html/wbd/g/a/wbdga0204_05.html
- De acuerdo con el NHIS, las personas con tipo visa D2 o D4, no podrán obtener el certificado nacional del seguro hasta el 28 de febrero de 2021.
 Solo con este certificado se podrá acceder a las máscaras.

En la República de Corea, a 19 de marzo de 2020, se confirman 8.565 casos, 91 fallecidos y 1947 recuperados. La distribución **geográfica** es:

Provincia									
Gyeonggi	Gangwon	Chung -buk	Chung -nam	Jeon -buk	Jeon -nam	Gyeong- buk	Gyeong- nam	Jeju	
295	30	33	118	10	5	1190	86	4	
Ciudad									
Seúl	Busan	Daegu	Incheon	Gwangju	Daejeon	Ulsan	Sejong		
282	107	6241	32	17	22	36	41	8.656	

Fuente: KCDC. Press release. Marzo19, 2020. https://www.cdc.go.kr/board/board.es?mid=a30402000000&bid=0030

En referencia a lo anterior, desde el Consulado de Colombia en Corea, queremos reiterar los siguientes mensajes:

- Todos los ciudadanos deben de extremar todas las medidas de salubridad y seguridad frente al virus: uso de tapabocas; lavado de manos frecuente o con líquido a base de alcohol; mantener una distancia entre otras personas de al menos un metro de distancia en especial si tosen, estornudan o tienen fiebre; evite tocarse los ojos, la nariz y la boca con las manos; evite los sitios de aglomeración pública, incluido sistemas de transporte masivo; si usted tiene síntomas de malestares respiratorios busque atención médica; tenga su seguro médico vigente y pago. Los teléfonos celulares y computadores límpielos antes y después de usarlos; en lo posible manténgase en su casa.
- Reiteramos, tal como se ha venido solicitando en el pasado, por favor se inscriba en el Consulado y, en todo caso, guarde el número del teléfono del Consulado informando cualquier novedad: 101087947387, de igual forma, no olvide que el correo electrónico del Consulado es: cseul@cancilleria.gov.co
- Deben tener preparado y a su disposición, provisiones y elementos para su cuidado y subsistencia como: agua, comida no perecedera, botiquín, documentos de identificación, dinero en efectivo, lista de teléfonos, baterías o cargadores, entre otros, etc. Por la gravedad de la situación, usted debe estimar las medidas de auto protección y salvaguarda que estime frente a las actuales circunstancias.
- En caso de que usted desee salir de Corea del Sur, por favor consulte en la aerolínea o en la página web del Ministerio de Relaciones Exteriores del país a donde usted se dirige si existen restricciones de vuelos procedentes de Corea del Sur. En este caso en que decida salir del país, por favor notifique al Consulado de Colombia en Seúl : 01087947387
- En el teléfono 1345, del centro de atención migratorio, podrá recibir orientación oficial en español.
- Por último, se enfatiza que la situación migratoria irregular de un ciudadano extranjero no constituye un impedimento para recibir asistencia médica en caso de que presente síntomas de contagio del COVID-19. Según la ley de migración surcoreana, las autoridades migratorias no realizarán inspecciones a instituciones médicas, ni recolectarán datos personales de los pacientes. Por lo tanto, los extranjeros en situación migratoria irregular deben sentirse libres para solicitar asistencia médica en caso de sospechar síntoma de contagio del virus. De igual manera se confirma que los costos incurridos por extranjero en situación irregular, también serán cubiertos por el gobierno coreano. Se adjunta información sobre el programa el "Programa de Salida Voluntaria".